

Buenos Aires, 2 de agosto de 1996.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para realizar una contratación directa a los fines de lograr la provisión de dos (2) relojes fechadores con destino a las Salas IX y X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo; y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 53.98,


SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a realizar la contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego, cláusulas particulares y anexos obrantes a fs. 14/16.

2º) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma aproximada de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-) a la cuenta "Equipos de oficina y muebles" (05 19 00 00 01 0097 4-3-7-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1996.

3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.

gr



GUILLERMO A. F. LOPEZ